



UNДАР

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año de la Universalización de la Salud”

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 12 de agosto de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2021-UNДАР, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, de otro lado, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1.11, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, las universidades públicas deben adecuarse al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, su Reglamento y normas complementarias;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, estableciendo en su numeral 5.2.3, la Comisión de tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes:





UNДАР

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año de la Universalización de la Salud”

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2021-CO-UNДАР

- El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución.
- Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección.
- El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2021-UNДАР, de fecha 12 de agosto de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la cual estará conformada por:

- El/la Secretario(a) General, quien preside la Comisión
- El/la jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
- El/la jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos


ARTÍCULO 2°. DEJAR SIN EFECTO, toda acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la Comisión impulse el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil, así como difunda y supervise cada una de las etapas para el tránsito al Régimen del Servicio Civil, en representación de la entidad. Del mismo modo debe coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para la asesoría técnica pertinente, de acuerdo con el estado situacional actual en el que se encuentra Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.


ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente Resolución a los designados, Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР